

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, el presente trámite informando que la parte demandada otorga poder para elevar reclamación en títulos enlistados para prescripción. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 08 de julio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho (08) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)-

AUTO No. 1855

Ref: EJECUTIVO

Demandante: ALVARO RUBIO BEJARANO

Demandado: HAROLD GONZALEZ ROMERO

Rad: 76001 4003001 200600365 00

En memorial que antecede el señor HAROLD GONZALEZ ROMERO identificado con la cc 16.675.267 le confiere poder al abogado CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMON para que eleve reclamación de depósitos judiciales en trámite de prescripción conforme a la publicación del listado de títulos susceptibles de prescripción realizada el día 25 de abril del 2021 en el diario "EL NUEVO SIGLO", de conformidad con la Ley 1743 de 2014 y el Decreto 272 DE 2015 para la entrega de los dineros consignados a favor de mi mandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, Valle, DISPONE:

1. Se requiere al interesado para que aporte prueba o evidencia del mensaje de datos por donde habría sido otorgado el poder, el cual debe provenir del correo electrónico del demandante (Decreto 806, Artículo 5). De lo contrario, el poder deberá ser otorgado conforme a las formalidades del art. 74 del CGP.
2. El proceso 76001 4003001 200600365 00 esta archivado y requiere que se aporte arancel judicial para desarchivo.
3. Se le pone en conocimiento que para el pago y dando aplicación a la CIRCULAR PCSJC20-17 que adopto medidas temporales por COVID19 en relación a la autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se le informa a los interesados que todas las órdenes y autorizaciones de pago de depósitos judiciales se harán únicamente bajo estas dos alternativas:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

- Pago con abono a cuenta, esta debe ser de su titularidad y requerimos que nos informe nombre de banco, número y tipo de cuenta; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.
- Autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 109 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: **09 de julio de 2021**
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8275e277b69ab847dd5a309363cd9613ded1cfc2f71a358e4fdda1e82960d113**

Documento generado en 08/07/2021 05:14:07 PM